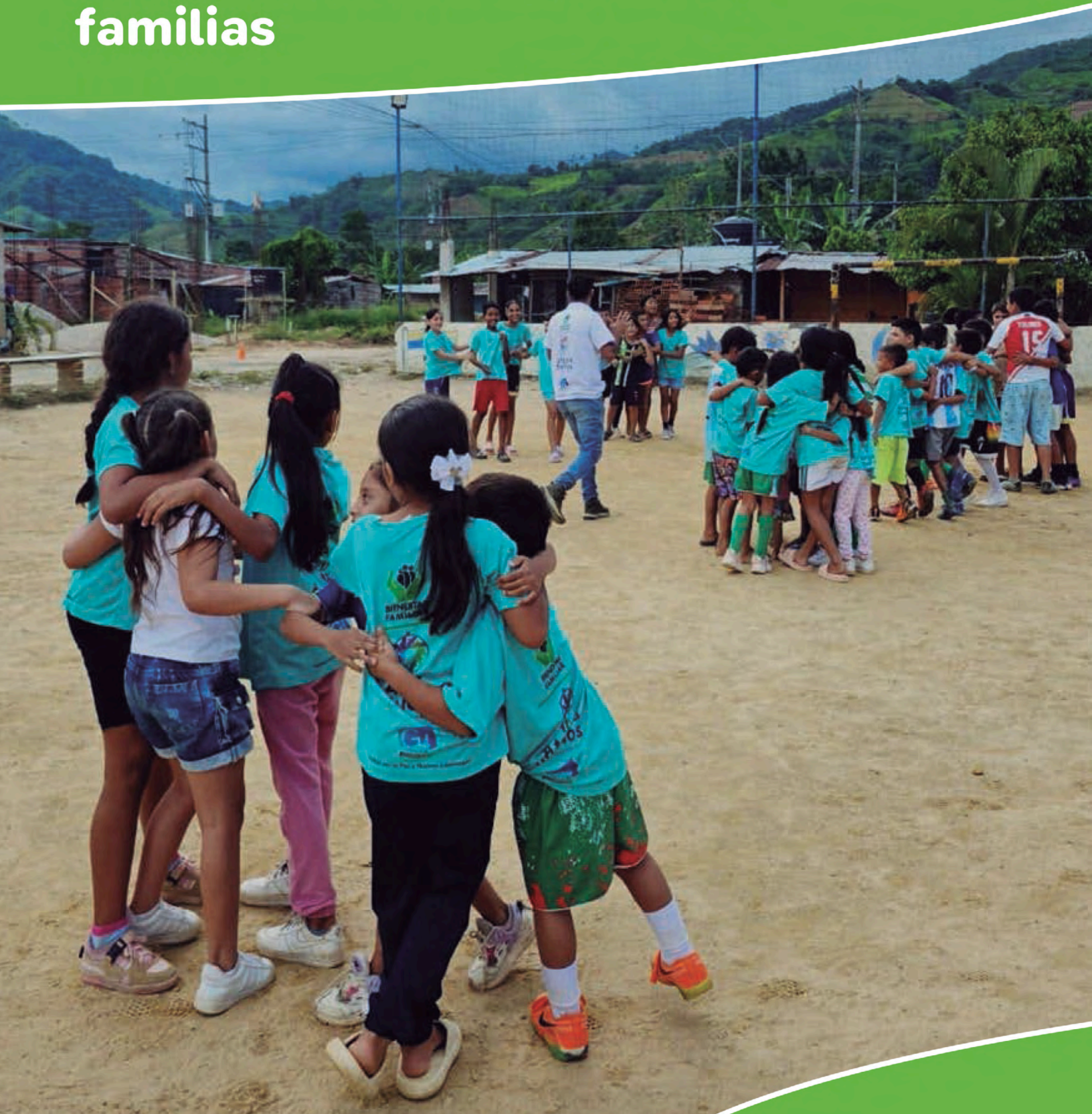


Nota de resultados



Fortalecer la capacidad institucional para transformar la atención a niñas, niños y familias



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Astrid Cáceres Cárdenas

Directora General

Diana Mireya Parra Cardona

Secretaria General

Dora Alicia Camargo

Directora (E) de Talento Humano

Milton Forero Melo

Director de Planeación y Control de Gestión

Juan Pablo Monge Castañeda

Subdirector de Monitoreo y Evaluación

María Alejandra Castaño Hernández

Líder del Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

Andres Fernando Cristancho Duarte

Equipo Evaluaciones e Investigaciones

Erika Alexandra Morales Vásquez

Equipo técnico Dirección de Talento
Humano

Felipe Alejandro Riveros Cendales

Diagramación

Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

Coordinación editorial

Betty Leonor Monzón Cifuentes

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa y Diseño

Edición: junio de 2026

Resumen ejecutivo.....	4
Contexto y antecedentes.....	4
Resultados clave.....	6
Creación de un área especializada para la coordinación de las Autoridades Administrativas.....	6
Fortalecimiento de la operación directa.....	6
Ajuste de competencias en juventud.....	7
Fortalecimiento de capacidades de la Dirección de Nutrición.....	9
Ajuste de competencias en materia disciplinaria.....	10
Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones.....	17
Referencias.....	18

Figuras

Figura 1. Estructura interna ICBF - Decreto 1430 de 2025.....	11
---	----

Tablas

Tabla 1. Comparativo dependencias estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020 y propuesta Decreto 1430 de 2025.....	12
Tabla 2. Costos de planta asociados con el diseño de la estructura.....	16



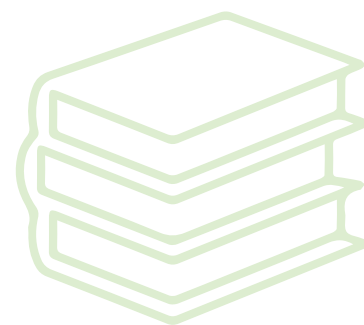
Resumen

Con la expedición del Decreto 1430 de 2025, se realizó una reorganización y actualización de la estructura interna del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como una acción estratégica que permite mejorar la capacidad interna para prestar mejores servicios a la ciudadanía.



Contexto y antecedentes

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como misión promover el desarrollo y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de las familias como actores claves de los entornos protectores y principales agentes transformación social. Esta labor estratégica para el desarrollo y el futuro del país requiere de un esquema organizacional que permita la operación de los programas, estrategias y servicios de atención que dan cumplimiento misional; el Bienestar Familiar contaba con un modelo organizacional adoptado en su modelo base desde el Decreto 987 de 2012, es decir con más de 20 años en operación que había presentado ajustes, pero no reflexiones estructurales sobre el modelo de operación.



En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”¹, se señaló la importancia de la modernización del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y se indicaron las siguientes acciones y políticas.

- i. *El ICBF se transformará institucionalmente*, se rediseñará y fortalecerá sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, *cambiará su arquitectura funcional* y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano.
- ii. El ICBF ajustará su estructura para ejercer su papel como ente rector y transformará la gestión local que operará conforme a la clasificación territorial de la MTC (Misión para la transformación del campo). Se consolidará el Modelo de Gestión Territorial (MGT) y se articularán las diferentes estrategias y mecanismos, para unificar y potenciar la respuesta y asistencia técnica.

¹ Página 247. Documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

El Instituto adelantó un estudio técnico que como resultado se estableció la necesidad de adelantar un rediseño de su estructura con el fin de adaptar su esquema interno además de los mandatos del plan de desarrollo con otros lineamientos legales como la Ley 2281 de 2023 que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad, la expedición de la Ley 2126 de 2021 por la cual se regula el funcionamiento de las Comisarías de Familia, la Ley 1952 de 2019 en la cual se ajusta funciones en materia disciplinaria para garantizar las etapas de instrucción y juzgamiento, y el Decreto 1574 de 2024 con el que se reglamentó el Sistema Nacional de Justicia Familiar, entre otras disposiciones normativas. De conformidad con las necesidades identificadas se plantearon los siguientes ajustes a nivel de estructura.



Resultados clave

Creación de un área especializada para la coordinación de las Autoridades Administrativas

Una de las funciones misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es la protección integral a niñas, niños y adolescentes, cuando se tiene conocimiento de una presunta vulneración de derechos o amenaza hacia ellos, el ICBF, a través de las Defensorías de Familia entra a realizar el proceso de verificación de derechos con un equipo técnico interdisciplinario que realiza el proceso para tomar las medidas correspondientes.

El Instituto como líder del Sistema Nacional de Bienestar Familiar genera orientaciones encargadas del restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes para los defensores de familia, comisarios de familia, inspectores de policía, autoridades tradicionales indígenas y jueces de la república; quienes de acuerdo con las disposiciones legales adelantan las respectivas acciones atendiendo a los diferentes criterios de competencias.

Esta funciones se desarrollaban desde un grupo interno de trabajo, adscrito a la Dirección de Protección, con el rediseño se generó una dependencia especializada en Autoridades Administrativas que articule su gestión con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con dos líneas específicas:

- (i) brindar asistencia técnico-jurídica a las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en relación con las funciones frente a la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección; y,
- (ii) formular acciones para el funcionamiento y fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de las Defensorías de Familia.

Fortalecimiento de la operación directa

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) demandaba una transformación orientada al fortalecimiento de su capacidad institucional que mejorara la capacidad técnica para superar la fragmentación operativa, optimizar la tercerización de los servicios y robustecer la capacidad de

respuesta directa del Bienestar Familiar. En este contexto, se impulsó un rediseño organizacional para actuar con mayor eficacia, equidad y presencia territorial alineada con los desafíos y las expectativas de la ciudadanía.

La implementación progresiva de este modelo requirió fortalecer las capacidades institucionales del ICBF para asumir responsabilidades que históricamente habían sido desarrolladas por terceros. En este contexto, la entidad avanzó en ajustes organizacionales orientados a consolidar una estructura más eficiente, integrada y con mayor capacidad de respuesta en los territorios. Estas transformaciones buscaron no solo garantizar la adecuada prestación de los servicios bajo esquemas de operación directa, sino también fortalecer la gobernanza pública, la coordinación institucional y la capacidad técnica necesaria para responder a las necesidades de niñas, niños, familias y comunidades. En este marco, los principales propósitos de la transformación fueron:



- a. Permitir al ICBF asumir directamente** la operación de servicios en las unidades de atención.
- b. Reorganizar los niveles técnico-operativos** bajo una única línea jerárquica que facilite la coordinación y eficiencia.
- c. Integrar los procesos de planeación, ejecución y evaluación** en el ámbito territorial, promoviendo una gestión más contextualizada y efectiva.
- d. Fortalecer la capacidad institucional** mediante la eliminación de duplicidades funcionales.
- e. Recuperar la gobernanza pública** y consolidar la capacidad técnica institucional.

Para fortalecer la operación el rediseño se orientó a organizar las áreas técnicas de las direcciones misionales por el tipo de los servicios que se prestan, generando áreas en la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Nutrición, este es un cambio en el paradigma organizativo en la entidad que estaba asociado a una división entre aspectos técnicos y operativos, con inequidad en la distribución de actividades y dificultades en la acción integral para la prestación de los servicios.

Ajuste de competencias en juventud

El ICBF contaba con una Dirección de Adolescencia y Juventud compuesta por dos Subdirecciones para línea técnica y operaciones, estas áreas fueron creadas mediante Decreto 879 del 2020, bajo la necesidad de articular acciones, políticas e instancias para adolescentes y jóvenes, y a su vez desarrollar los programas para atender riesgos específicos de estas poblaciones en materia de salud mental, embarazo adolescente y fortalecimiento de la participación.

Con la puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad se creó el Viceministerio de la Juventud, como una dependencia de alto nivel estatal responsable de liderar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a promover los derechos de la juventud; con la creación de esta nueva institucionalidad se hace necesario que el ICBF realice ajustes en áreas internas, específicamente para aclarar que su competencia se circunscribe a la atención de la población adolescente y que las políticas de juventud son del resorte del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Teniendo en cuenta la competencia del ICBF, se enfoca en la protección integral de las personas adolescentes; esta entendida en su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior; se planteó la integración de las dependencias y aclaración de funciones bajo esta perspectiva, precisando que la atención del Bienestar Familiar se enfoca también en la población adolescente.

Por otra parte, el diseño anterior de Dirección de Adolescencia y Juventud y sus subdirecciones estaban concebidas como áreas para liderar el acceso de los jóvenes y adolescentes a la oferta institucional, la promoción de la participación de jóvenes y adolescentes, y la articulación de acciones con la Consejería para la Juventud; con la creación de la nueva institucionalidad estas funciones son de resorte del Viceministerio de la Juventud y se requiere que el ICBF concentre sus planes, programas y proyectos para la protección integral de la población adolescente.



En consecuencia, se propuso la integración de los ciclos de vida de infancia y adolescencia en una sola Dirección con una subdirección técnica y una operativa, en línea con el diseño de las demás áreas del Bienestar Familiar. Con este esquema, se integraron las poblaciones y servicios bajo una sola línea técnica y de atención, con base en la cual desde el ICBF se continuará aportando en el diseño de políticas de la juventud en la etapa de la adolescencia y se articularán acciones para la atención integral con el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Finalmente, es importante precisar que la adecuación de la estructura no implicó la entrega de cargos o funciones al Ministerio de Igualdad y Equidad, sino que estuvo orientada a aclarar que la competencia de la entidad se realiza sobre la población adolescente y que los temas en liderazgo de política pública no corresponden al ICBF.

Fortalecimiento de capacidades de la Dirección de Nutrición

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, define como un eje transformacional el Derecho Humano a la Alimentación, el cual es conexo al derecho al agua, a la salud y a la vida. La Dirección de Nutrición del ICBF cumple con un rol que se resume en cuatro líneas de acción:

i) Participar en el diseño de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición,

ii) implementar modalidades y servicios para la prevención y atención de la desnutrición en los servicios del ICBF,

iii) generar línea técnica para los servicios misionales del ICBF en el componente de alimentación y nutrición, en Política de Derecho Humano a la Alimentación - DHA y Herramientas en seguridad alimentaria y nutricional –SAN, y, iv) generar los procesos de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional para todos los servicios del ICBF.

En el marco de la Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el ICBF cumple un papel estratégico en el apoyo a la reformulación de la Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria hacia la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada. Asimismo, gestiona acciones para la alimentación adecuada en los servicios que ofrece el Bienestar Familiar y brinda asistencia técnica continuada a la operación regional.



Por otra parte, el ICBF aporta en conjunto con otras entidades del gobierno nacional en lo concerniente a la producción periódica de información estadística poblacional en seguridad alimentaria y nutricional con el fin de mejorar la toma de decisiones como el desarrollo de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional, la creación del Observatorio del Derecho a la Alimentación Adecuada, y el sistema de seguimiento a la malnutrición.

Teniendo en cuenta el marco conceptual en las escalas de realización del derecho humano a la alimentación, la misionalidad del ICBF y las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Nutrición requiere un fortalecimiento de su capacidad interna para asumir los retos que supone la garantía del derecho humano a la alimentación y el aporte a la soberanía alimentaria, desde los servicios que presta.

La nueva Dirección de Nutrición es responsable de plantear estrategias, desarrollos técnicos y gestionar acciones que respondan a las realidades territoriales y a las necesidades alimentarias de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes. Así mismo, debe formular, articular y posicionar los temas en la agenda pública y realizar seguimiento a los resultados esperados.

Se planteó entonces la creación de dos Subdirecciones que cumplirán los siguientes roles principales.

- i) Subdirección Técnica de Soberanía Alimentaria.** Esta dependencia tiene por vocación el desarrollo conceptual y técnico del derecho humano a la alimentación, mediante la participación en el diseño de políticas y el establecimiento de lineamientos, estrategias e investigaciones y para el mejoramiento de los servicios del Bienestar Familiar, y, en consecuencia, el aporte en el desarrollo de las políticas de Hambre Cero y de Seguridad Alimentaria, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- ii) Subdirección de Operación y Abastecimiento Alimentario.** Encargada de orientar, acompañar y realizar seguimiento a las Direcciones Regionales del ICBF en la implementación de la línea técnica en derecho humano a la alimentación, soberanía alimentaria y la operación del componente de alimentación y nutrición en los servicios de todas las misionales del ICBF.

Ajuste de competencias en materia disciplinaria

Se armonizaron las funciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, con el fin de acoger lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021; el cual establece que es deber de toda entidad u organismo del Estado, organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.



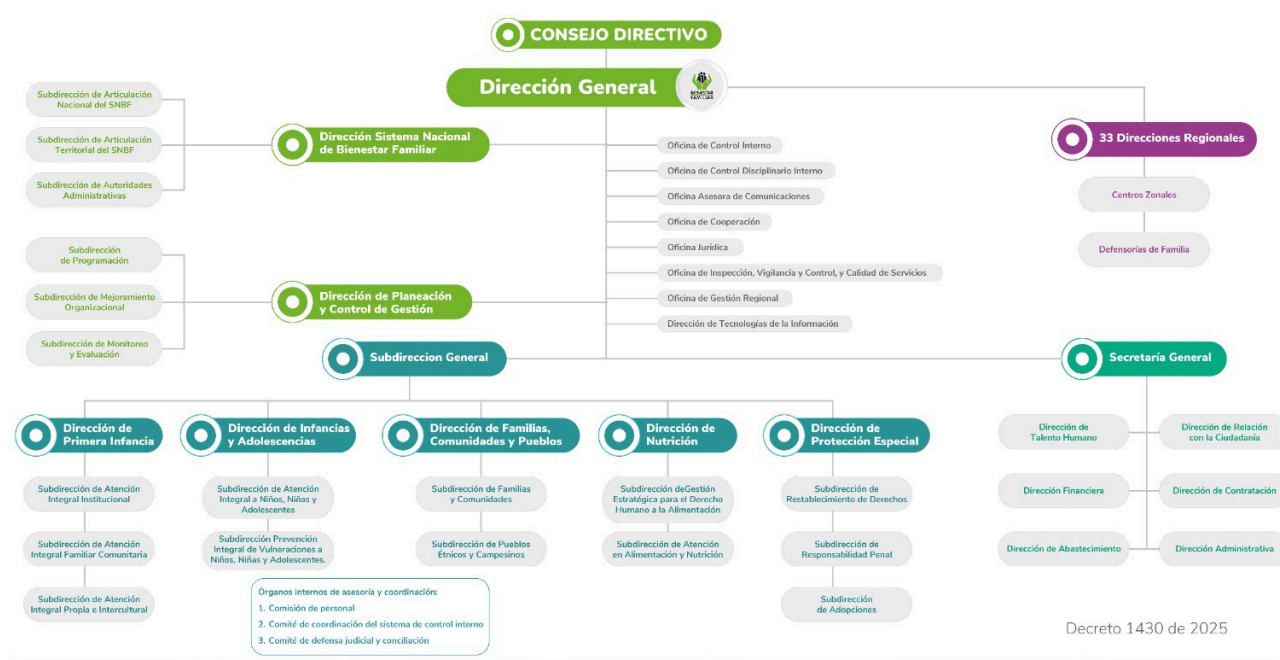
A su vez se da cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, el cual dispuso que los sujetos disciplinables bajo el código general disciplinario deben ser investigados y luego juzgados por funcionarios diferentes, independientes, imparciales y autónomos, lo que exige la separación de las funciones de instrucción y juzgamiento del proceso disciplinario.

En línea con lo expuesto y en aras de acatar lo señalado en la ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la circular 100-002 de 2022 dispuso que las entidades deberán desarrollar y formalizar la alternativa que más se adecúe a su capacidad institucional, a través de los medios formales existentes modificación del acto administrativo de estructura, planta, manual de funciones y competencias laborales y sus justificaciones técnicas.

En suma, el ajuste del proceso disciplinario implicó a nivel de estructura el traslado al Despacho del Director General de la actual Oficina de Control Disciplinario Interno, la asignación de funciones de juzgamiento a la Oficina Jurídica y la asignación de funciones preventivas en la Dirección de Gestión Humana.

La estructura rediseñada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se consolidó con la expedición del Decreto 1430 de 2025, mediante el cual se adoptó el siguiente esquema.

Figura 1. Estructura interna ICBF - Decreto 1430 de 2025.



Fuente. elaboración propia Dirección de Talento Humano acuerdo con el Decreto No. 1430 del 24 de diciembre de 2025

Tabla 1. Comparativo dependencias estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020 y propuesta Decreto 1430 de 2025

Estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020.	Estructura Decreto 1430 de 2025	Observaciones
Consejo Directivo	Consejo Directivo	No presenta cambios.
Dirección General	1. Dirección General	No presenta cambios.
Oficina de Control Interno	2. Oficina de Control Interno	Actualización de las funciones.
Oficina de Control Interno Disciplinario	3. Oficina de Control Disciplinario Interno	Actualmente adscrita a la Secretaría General, se cambia de ubicación para adscribir al Despacho de la Dirección General, con funciones de instrucción en el proceso disciplinario.
Oficina Asesora de Comunicaciones	4. Oficina Asesora de Comunicaciones	No cambia su ubicación se ajusta la denominación eliminando la categoría convenios y se actualizan funciones.
Oficina de Cooperación y Convenios	5. Oficina de Cooperación	Se actualiza denominación y funciones.
Oficina Asesora Jurídica	6. Oficina Jurídica	La dependencia cambia al nivel directivo para asumir el juzgamiento del proceso disciplinario en primera instancia.
Oficina de Aseguramiento a la Calidad	7. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	Se realiza actualización de las funciones.
Oficina de Gestión Regional	8. Oficina de Gestión Regional	Se realiza actualización de las funciones.
Dirección de Información y Tecnología	9. Dirección de Tecnología	Se actualizan funciones de acuerdo con los lineamientos de MinTic, y el área asume las funciones de las Subdirecciones actuales en grupos internos de trabajo.
Subdirección de Sistemas Integrados de Información		Se suprime la dependencia actual y sus funciones se integran a la Dirección de Tecnología con grupos internos de trabajo. Todos los temas de manejo de información se trasladan a la nueva Subdirección de Analítica y Gestión de Información.
Subdirección de Recursos Tecnológicos		Se suprime la dependencia actual y sus funciones se integran a la Dirección de Tecnología con grupos internos de trabajo.

Estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020.		Estructura Decreto 1430 de 2025	Observaciones
Direcciones Regionales (33)	10. Direcciones Regionales (33)		Se realiza actualización de las funciones.
Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar	11. Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar		Se realiza actualización de funciones y asume la función de la coordinación técnica sobre las autoridades administrativas.
Subdirección de Articulación Nacional del SNBF	12. Subdirección de Articulación Nacional del SNBF		Se realiza actualización de funciones.
Subdirección de Articulación Territorial del SNBF	13. Subdirección de Articulación Territorial del SNBF		Se realiza actualización de funciones.
	14. Subdirección de Autoridades Administrativas		Se creó una dependencia nueva para la coordinación técnica de las autoridades administrativas que anteriormente funcionaba como un grupo interno de trabajo adscrito a la Dirección de Protección.
Dirección de Planeación y Control de Gestión	15. Dirección de Planeación y Control de Gestión		Se realiza actualización de funciones.
Subdirección de Programación	16. Subdirección de Programación		Se realiza actualización de funciones.
Subdirección de Mejoramiento Organizacional	17. Subdirección de Mejoramiento Organizacional		Se realiza actualización de funciones.
Subdirección de Monitoreo y Evaluación.	18. Subdirección de Monitoreo y Evaluación		Se realiza actualización de funciones.
Subdirección General	19. Subdirección General		Se actualizan sus funciones precisando que la Subdirección General es el área técnica misional que tiene autoridad técnica sobre las demás direcciones misionales, ya que en el decreto actual esta subordinación no está expresa. El rol de la Subdirección es de articulador y de seguimiento de todos los procesos misionales.
Dirección de Primera Infancia	20. Dirección de Primera Infancia		Actualización redacción de funciones.
Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.	21. Subdirección de Atención Integral Interinstitucional		El modelo actual que divide aspectos técnicos y operativos se modifica por un modelo en el que los dos aspectos están en una sola dependencia especializada por modalidades de atención.

Estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020.		Estructura Decreto 1430 de 2025	Observaciones
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.	22. Subdirección de Atención Integral Familiar Comunitaria	23. Subdirección de Atención Integral Propia e Intercultural	El modelo actual que divide aspectos técnicos y operativos se modifica por un modelo en el que los dos aspectos están en una sola dependencia especializada por modalidades de atención.
Dirección de Infancia	24. Dirección de Infancias y Adolescencias	25. Subdirección de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes	Se integran dos direcciones con sus respectivas subdirecciones: Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. La integración se realiza para atender los ciclos de vida de infancia y adolescencia desde una única dependencia.
Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Infancia			
Dirección de Adolescencia y Juventud	26. Subdirección de Prevención de Vulneraciones niñas, niños y adolescentes		El modelo actual que divide aspectos técnicos y operativos se modifica por un modelo en el que los dos aspectos están en áreas especializadas para atención integral y prevención de vulneraciones. En la redacción de funciones, se aclaran competencias en materia de juventud con ocasión de la creación del Ministerio de Igualdad.
Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud			
Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud			
Dirección de Familia y Comunidades	27. Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos		Se actualiza denominación y funciones.
Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades	28. Subdirección de Familias y Comunidades		El modelo actual que divide aspectos técnicos y operativos se modifica por un modelo en el que los dos aspectos están en una sola dependencia especializada para prevención de violencias.
Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	29. Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos		El modelo actual que divide aspectos técnicos y operativos se modifica por un modelo en el que los dos aspectos están en una sola dependencia especializada para el Sistema de Cuidados Ancestrales con Pueblos Étnicos y Campesinos
Dirección de Nutrición	30. Dirección de Nutrición		Se realiza actualización de las funciones, se crean dos Subdirecciones internas para organizar y generar mejora capacidad en la operación actual.
	31. Subdirección de Gestión Estratégica para el Derecho Humano a la Alimentación.		Dependencia nueva que permite reorganizar el esquema interno actual para crear un área especializada de lineamientos.
	32. Subdirección de Atención en Alimentación y Nutrición.		Dependencia nueva que permite reorganizar el esquema interno actual para crear un área especializada de lineamientos.

Estructura Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 del 2020.		Estructura Decreto 1430 de 2025	Observaciones
Dirección de Protección		33. Dirección de Protección Especial	Se realiza actualización de denominación y funciones. Las funciones actuales relacionadas con la coordinación de las autoridades administrativas son trasladadas en una nueva dependencia a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En consecuencia, la dirección y sus áreas se especializan en servicios de protección especial.
Subdirección de Restablecimiento de Derechos		34. Subdirección de Restablecimiento de Derechos	Se realiza actualización de funciones
Subdirección de Responsabilidad Penal		35. Subdirección de Responsabilidad Penal	Se realiza actualización de funciones
Subdirección de Adopciones		36. Subdirección de Adopciones	Se realiza actualización de funciones
Secretaría General		37. Secretaría General	Se realiza actualización integral de las funciones y se suprimen las relacionadas con control interno disciplinario.
Dirección de Gestión Humana		38. Dirección de Talento Humano	Se realiza actualización en la denominación de la dependencia y en la redacción de funciones.
Dirección de Servicios y Atención		39. Dirección de Relación con la Ciudadanía	Se realiza actualización en la denominación de la dependencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2262 de 2022, y en la redacción de funciones.
Dirección Financiera		40. Dirección Financiera	Se realiza actualización de funciones
Dirección de Contratación		41. Dirección de Contratación	Se realiza actualización de funciones.
Dirección Administrativa		42. Dirección Administrativa	Se realiza actualización de funciones, escindiendo de las funciones actuales las relacionadas con la gestión de bienes inmuebles.
Dirección de Logística y Abastecimiento		43. Dirección de Abastecimiento	Se realiza actualización de funciones y nombres.

Fuente: elaboración propia, Oficina de Talento Humano.

Finalmente, es de resaltar que con la modificación de la estructura se conservó el mismo número de dependencias en el nivel central, cumpliendo con el lineamiento de realizar la reforma a costo cero. De forma transversal se realizó una actualización las funciones del decreto para precisar competencias y términos técnicos de acuerdo con las nuevas normas y políticas estatales.

La propuesta de ajuste de la estructura y planta de personal se realiza bajo el principio de costo cero ya que se realiza supresión neta de nueve (9) cargos como se indica continuación, al final del ejercicio se presenta un ahorro de 219 millones de pesos anuales.

Tabla 2. Costos de planta asociados con el rediseño de la estructura

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DECRETO 0915 DE 2025		Modificación planta 1-2025-121457 1-2025-121564				PLANTA PROPUESTA		Diferencia		VARIACIÓN	
	# Cargos	Costo Anual	Supresión		Creación		# Cargos	Costo Anual	# Cargos	Costo Anual	# Cargos	Costo Anual
			# Cargos	Costo Anual	# Cargos	Costo Anual						
Nivel Directivo	73	25.682	1	472	2	860	74	26.070	1	388	1,4%	1,5%
Nivel Asesor	16	6.592	3	1.344	16	2.029	29	7.277	13	685	81,3%	10,4%
Nivel Profesional	7.497	893.987	-	-	2	166	7.499	894.153	2	166	0,0%	0,0%
Nivel Técnico	830	57.728	-	-	-	-	830	57.728	0	0	0,0%	0,0%
Nivel Asistencial	892	51.666	25	1.458	-	-	867	50.208	-25	-1.458	-2,8%	-2,8%
TOTAL	9.308	1.035.655	29	3.274	20	3.055	9.299	1.035.436	-9	-219	-0,1%	0,0%

Fuente: viabilidad presupuestal radicado 2-2025-076784 – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Por otra parte, la reforma no requirió de la creación de puestos de trabajo, sedes o demás aspectos de costos administrativos que aumenten el rubro de adquisición de bienes y servicios adicionales, ya que se conserva el número de dependencias y el número total de cargos se reduce, en este sentido el rediseño también es a costo cero.

En conjunto, las modificaciones realizadas permitieron adecuar la estructura institucional del ICBF a los retos asociados con la operación directa, fortaleciendo las capacidades de dirección, coordinación, asistencia técnica y gestión territorial. La reorganización de funciones y dependencias contribuyó a mejorar la articulación interna, optimizar el uso de los recursos existentes y consolidar una estructura más eficiente para responder a las necesidades de niñas, niños, adolescentes y familias en todo el territorio nacional.

►► Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones

Con la actualización de la estructura organizacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deben adelantar actividades para hacer una reorganización del modelo de procesos y la actualización de su manual de funciones y competencias laborales, a futuro, se puede evaluar si con la implementación de la operación directa es necesario que la entidad adelante otros procesos de reforma para adecuar su diseño en esta lógica.





Referencias

Congreso de Colombia. (2004, 23 de septiembre). *Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 45.680.

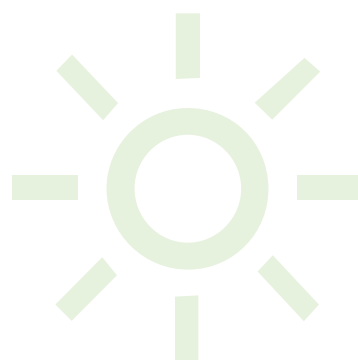
Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida*. Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*.

Presidencia de la República de Colombia. (2025). *Decreto 1430 de 2025, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. (2025). *Viabilidad presupuestal radicado 2-2025-076784* [Concepto técnico].

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2025). *Estudio técnico de rediseño institucional y fortalecimiento de capacidades para la operación directa* [Documento institucional].





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 64C-75, Bogotá, D. C.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN · EMERGENCIA · ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia